



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**



Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/70/36  
5 de junio de 2013

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL

Septuagésima reunión  
Bangkok, 1 – 5 de julio de 2013

**PROPUESTA DE PROYECTO: LÍBANO**

Este documento contiene las observaciones y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre el siguiente proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, segundo tramo)

PNUD

## HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO - PROYECTOS PLURIANUALES

### Líbano

|   |                  |
|---|------------------|
| <b>I) TÍTULO DEL PROYECTO</b>             | <b>ORGANISMO</b> |
| Plan de eliminación de los HCFC (Etapa I) | PNUD             |

|   |           |                       |
|---|-----------|-----------------------|
| <b>II) DATOS MÁS RECIENTES, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 7 (Anexo I, Grupo C)</b> | Año: 2011 | 92,26 (toneladas PAO) |
|---|-----------|-----------------------|

| III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO) |           |         |                        |               |               |           |                    | Año: 2011          |                          |
|---|-----------|---------|------------------------|---------------|---------------|-----------|--------------------|--------------------|--------------------------|
| Sustancia químicas  | Aerosoles | Espumas | Lucha contra incendios | Refrigeración |               | Solventes | Agentes de proceso | Uso en laboratorio | Consumo total del sector |
|   |           |         |                        | Fabricación   | Mantenimiento |           |                    |                    |                          |
| HCFC-123  |           |         |                        |               |               |           |                    |                    |                          |
| HCFC-124  |           |         |                        |               |               |           |                    |                    |                          |
| HCFC-141b   |           | 9,1     |                        | 2,2           |               |           |                    |                    | 11,2                     |
| HCFC-141b en polioles premezclados importados                             |           | 41,8    |                        |               |               |           |                    |                    | 41,8                     |
| HCFC-142b   |           |         |                        |               |               |           |                    |                    |                          |
| HCFC-22   |           |         |                        | 9,2           | 29,8          |           |                    |                    | 38,9                     |

| IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)            |      |  |       |
|---|------|--|-------|
| Base 2009 - 2010:                                     | 73,5 | Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas: | 73,5  |
| CONSUMO ADMISIBLE PARA FINANCIAMIENTO (toneladas PAO) |      |  |       |
| Ya aprobado:  | 20,0 | Restante:  | 53,53 |

| V) PLAN ADMINISTRATIVO |                                    | 2013    | 2014 | 2015    | 2016 | 2017    | Total     |
|------------------------|------------------------------------|---------|------|---------|------|---------|-----------|
| PNUD                   | Eliminación de SAO (toneladas PAO) | 6,0     | 0,0  | 1,0     | 0,0  | 1,0     | 8,0       |
|                        | Financiamiento (\$EUA)             | 801 508 | 0    | 134 117 | 0    | 134 117 | 1 069 742 |

| VI) DATOS DEL PROYECTO  |      | 2011                | 2012            | 2013    | 2014    | 2015   | 2016    | 2017  | Total   |           |
|---|------|---------------------|-----------------|---------|---------|--------|---------|-------|---------|-----------|
| Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal         |      | n/c                 | n/c             | 73,50   | 73,50   | 66,15  | 66,15   | 66,15 |         |           |
| Consumo máximo permitido (toneladas PAO)                            |      | n/c                 | n/c             | 73,50   | 73,50   | 66,15  | 66,15   | 60,64 |         |           |
| Financiamiento convenido (\$EUA)                                    | PNUD | Costos del proyecto | 1 500 000       | 0       | 745 589 | 0      | 124 760 | 0     | 124 760 | 2 495 109 |
|   |      |                     | Gastos de apoyo | 112 500 | 0       | 55 919 | 0       | 9 357 | 0       | 9 357     |
| Financiamiento aprobado por el Comité Ejecutivo (\$EUA)             | PNUD | Costos del proyecto | 1 500 000       | 0       | 0       | 0      | 0       | 0     | 0       | 1 500 000 |
|   |      |                     | Gastos de apoyo | 112 500 | 0       | 0      | 0       | 0     | 0       | 0         |
| Total de fondos solicitados para aprobación en esta reunión (\$EUA) | PNUD | Costos del proyecto | 0               | 0       | 745 589 | 0      | 0       | 0     | 0       | 745 589   |
|   |      |                     | Gastos de apoyo | 0       | 0       | 55 919 | 0       | 0     | 0       | 0         |

|  |                    |
|--|--------------------|
| <b>Recomendación de la Secretaría:</b> | Aprobación general |
|--|--------------------|

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del gobierno de Líbano, el PNUD, en calidad de organismo de ejecución designado, presentó a la 70ª reunión del Comité Ejecutivo una solicitud para financiar el segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC, por un costo total de 745 589 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 55 919 \$EUA, para el PNUD. La presentación incluye el informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución de los primeros dos años del plan de gestión de eliminación de los HCFC y los planes de ejecución anuales para 2014 y 2015.

### Antecedentes

2. En su 64ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó el plan de gestión de eliminación de los HCFC para Líbano, destinado a reducir el consumo de los HCFC en un 17,5 por ciento de la base para fines de 2016, con un nivel de financiamiento total aprobado en principio de 2 495 109 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 187 133 \$EUA. En esa misma reunión, el Comité Ejecutivo aprobó el primer tramo de 1,5 millones \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 112 500 \$EUA, para el PNUD, destinados a la ejecución de los primeros dos años del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

### Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del primer tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC

3. La etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC incluyó la conversión de una empresa en el sector de espumas, Dalal Steel Industries, al ciclopentano, y también brindó asistencia técnica al sector, eliminando en total 137,1 toneladas métricas (15,1 toneladas PAO) del HCFC-141b. La empresa proporcionó el plan de trabajo para la ejecución y la disposición de la planta modificada, lo que representó dos hitos; actualmente, la empresa trabaja en rediseñar el producto y producir prototipos. Una tabla con los hitos, proporcionada por el PNUD, indica que los primeros dos hitos debían lograrse para fines de agosto de 2012, mientras que la labor para alcanzar los hitos restantes debería haberse terminado para fines de octubre de 2012.

4. Asimismo el plan de gestión de eliminación de los HCFC previó la conversión del único fabricante de acondicionadores de aire residenciales a la tecnología con HFC-410A para producir seis modelos diversos de dichos acondicionadores con condensador separado, que consumen 90 mt (4,95 toneladas PAO) del HCFC-22. La empresa proporcionó un plan de trabajo para la ejecución, una disposición de planta modificada y un rediseño del producto que se habían planeado para el año pasado, según la tabla de hitos suministrada. Actualmente la empresa produce los prototipos con la intención de que estuvieran disponibles a principios de 2013.

5. Se formó a 47 oficiales de aduanas y se adquirieron siete identificadores de refrigerantes que se entregaron a las autoridades aduaneras en los seis puertos de entrada de Líbano. Se realizó un taller técnico de dos días de duración sobre las alternativas de los HCFC, que se concentró en oportunidades en los sectores de aire acondicionado, refrigeración y espumas para alternativas sin SAO, con bajo potencial de calentamiento atmosférico, y en opciones de políticas y reglamentaciones para fomentar estas tecnologías. A este taller asistieron representantes de la industria e importadores. La Dependencia Nacional del Ozono actúa como Oficina de Gestión de Proyectos apoyando la ejecución de todas las actividades.

6. El PNUD informó que, del financiamiento liberado bajo el primer tramo en febrero de 2013, se habían desembolsado 897 749 \$EUA (59,8 por ciento).

### Planes anuales hasta 2015

7. Continuará la conversión de una empresa en el sector de aire acondicionado y otra en el sector de espumas. El financiamiento aprobado hasta el momento cubre sólo parte de las actividades en estas dos empresas, y la continuación y la terminación de las actividades depende, por lo tanto, de la aprobación de un tramo adicional. El financiamiento contenido en el segundo tramo se relacionará predominantemente a los proyectos de conversión.

8. Para 2014 se planean dos talleres de capacitación y creación de capacidad para instituciones y partes interesadas gubernamentales y dos talleres de sensibilización del público, además del diseño y la ejecución de un programa de sensibilización del público.

## **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA**

### **OBSERVACIONES**

#### Situación del sistema de cuotas y otorgamiento de licencias

9. El Acuerdo entre el gobierno de Líbano y el Comité Ejecutivo especifica, en su apartado 5 e), que, para todas las presentaciones hechas a partir de la 68ª reunión, es necesario recibir confirmación del gobierno de que se ha establecido un sistema nacional aplicable de cuotas y otorgamiento de licencias para las importaciones de los HCFC y que éste es capaz de asegurar el cumplimiento del país con el calendario de eliminación de los HCFC del Protocolo de Montreal por el período que dure ese Acuerdo.

10. El gobierno de Líbano ha preparado un proyecto de decreto definitivo para la enmienda del sistema de otorgamiento de licencias para las SAO destinada a incorporar las cuotas de los HCFC, pero los ministerios y las partes interesadas pertinentes examinarán este decreto sólo durante 2013, antes de presentarlo al Parlamento y al Consejo de Ministros para aprobación. La Secretaría pidió al PNUD que proporcionase más informaciones sobre cómo el gobierno de Líbano asegura que se cumple la disposición antedicha del Acuerdo. El PNUD respondió que el sistema de cuotas y otorgamiento de licencias existente, similar a otras reglamentaciones del país, funciona bajo una orden reglamentaria que tiene una base jurídica ejecutoria. Las particularidades del proceso político en Líbano, que a menudo llevan a varios años de retraso en la preparación y aprobación de un decreto nacional, dieron lugar al uso de órdenes reglamentarias para promulgar provisionalmente el contenido de un proyecto de decreto, que se completará posteriormente mediante la transformación de las mismas en un decreto nacional. Asimismo el PNUD proporcionó una carta del gobierno, confirmando que se ha establecido un sistema aplicable de cuotas y otorgamiento de licencias para las importaciones de los HCFC y que dicho sistema es capaz de asegurar el cumplimiento del país. Por lo tanto, la condición en el apartado 5 e) del Acuerdo parece haberse satisfecho.

#### Consumo de los HCFC, establecimiento de un punto de partida y revisión del Acuerdo

11. La base de los HCFC para el cumplimiento para Líbano se determinó en 73,5 toneladas PAO, fundándose en el consumo real, informado en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal, para 2009 y 2010 como se indica en el Cuadro 1. En el momento de aprobar la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para el país, sólo se conocían los datos de 2009, informados conforme al Artículo 7. La Secretaría utilizó las cifras de la base para actualizar el Acuerdo entre el gobierno de Líbano y el Comité Ejecutivo, según lo previsto en el apartado 1 del Acuerdo original, aprobado en la 64ª reunión y exigido por la decisión 64/44 f). El cambio de la base y el punto de partida no tiene ninguna repercusión en el financiamiento.

Cuadro 1 - Consumo de los HCFC (Artículo 7)

| Año                |                        | 2009  | 2010   | 2011   | Base  |
|--------------------|------------------------|-------|--------|--------|-------|
| Toneladas métricas |                        |       |        |        |       |
| HCFC-22            |                        | 580,0 | 727,1  | 709,6  | 653,6 |
| HCFC-123           |                        | 0,0   | 5,0    | 5,0    | 2,5   |
| HCFC-141b          |                        | 241,0 | 441,3  | 483,0  | 341,2 |
| Total              | Real                   | 821,0 | 1173,5 | 1197,6 | 997,2 |
|                    | Cambio al año anterior | 90%   | 43%    | 2%     | n/c   |
| Toneladas PAO      |                        |       |        |        |       |
| HCFC-22            | Real                   | 31,9  | 40,0   | 39,03  | 36,0  |
|                    | Cambio al año anterior | 0,4   | 0,3    | -0,02  | n/c   |
| HCFC-123           | Real                   | 0,0   | 0,1    | 0,10   | 0,1   |
|                    | Cambio al año anterior | n/c   | n/c    | 0,00   | n/c   |
| HCFC-141b          | Real                   | 26,5  | 48,6   | 53,13  | 37,5  |
|                    | Cambio al año anterior | 20,3  | 0,8    | 0,09   | n/c   |
| Total              | Real                   | 58,4  | 88,6   | 92,26  | 73,5  |
|                    | Cambio al año anterior | 139%  | 52%    | 4%     | n/c   |

12. El punto de partida para el país se calculó como el consumo básico de referencia, fundándose en los datos informados en virtud del Artículo 7: 58,4 toneladas PAO, para 2009, y 88,6 toneladas PAO, para 2010, lo que resultó en un punto de partida de 73,5 toneladas PAO.

13. Se han actualizado el apartado pertinente del Acuerdo y los Apéndices 1-A y 2-A. Se agregó un nuevo apartado al Acuerdo para indicar que el Acuerdo actualizado reemplaza el establecido en la 64ª reunión. El Acuerdo revisado completo se anexará al informe final de la 70ª reunión.

## RECOMENDACIÓN

14. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo:

- a) Tome nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC en Líbano;
- b) Tome nota de que la Secretaría del Fondo actualizó el apartado 1, los Apéndices 1-A y 2-A del Acuerdo entre el gobierno de Líbano y el Comité Ejecutivo, fundándose en la base de los HCFC establecida para el cumplimiento, y que se había agregado un nuevo apartado, 16, para indicar que el Acuerdo actualizado reemplazaba el establecido en la 64ª reunión, conforme al Anexo I del presente documento; y
- c) Tome nota, además, de que el punto de partida revisado para la reducción acumulativa sostenida en el consumo de los HCFC era de 73,5 toneladas PAO, calculado utilizando el consumo real de 58,4 toneladas PAO y de 88,6 toneladas PAO, para 2009 y 2010, respectivamente, informado en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

15. La Secretaría del Fondo recomienda, además, la aprobación general del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Líbano, y del plan de ejecución del tramo para 2014-2015, con los gastos de apoyo asociados en el nivel de financiamiento indicado en la tabla siguiente:

|     | <b>Título del proyecto</b>  | <b>Financiamiento del proyecto (\$EUA)</b> | <b>Gastos de apoyo (\$EUA)</b> | <b>Organismo de ejecución</b> |
|-----|---|--|--------------------------------|-------------------------------|
| (a) | Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, segundo tramo) | 745 589                                    | 55 919                         | PNUD                          |

**Anexo I**

**TEXTO A INCLUIR EN EL ACUERDO ACTUALIZADO ENTRE EL GOBIERNO DE LÍBANO Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS**

(Las modificaciones se destacan en negrita para facilitar la referencia)

1. Este Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el gobierno de Líbano (el "País ") y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono establecido en el Apéndice 1-A ("Las Sustancias") a un nivel sostenido de **60,64** toneladas PAO antes del 1° de enero de 2017 de acuerdo con los calendarios del Protocolo de Montreal.

**16. Este Acuerdo actualizado reemplaza el Acuerdo establecido entre el gobierno de Líbano y el Comité Ejecutivo en la 64ª reunión del Comité Ejecutivo.**

**APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS**

| Sustancia | Anexo | Grupo | Punto de partida para las reducciones acumulativas de consumo (toneladas PAO) |
|-----------|-------|-------|---|
| HCFC-22   | C     | I     | <b>35,95</b>  |
| HCFC-123  | C     | I     | <b>0,05</b>   |
| HCFC-141b | C     | I     | <b>37,53</b>  |
| Total*    |       |       | <b>73,5</b>   |

\*Total indicado, idéntico a la base establecida por la Secretaría del Ozono; diferencias, debido al redondeo

**APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

| Fila  | Detalles   | 2011      | 2012 | 2013         | 2014         | 2015         | 2016         | 2017         | Total        |
|-------|--|-----------|------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 1.1   | Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | n/c       | n/c  | <b>73,50</b> | <b>73,50</b> | <b>66,15</b> | <b>66,15</b> | <b>66,15</b> | n/c          |
| 1.2   | Consumo total permisible máximo para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)                   | n/c       | n/c  | <b>73,50</b> | <b>73,50</b> | <b>66,15</b> | <b>66,15</b> | <b>60,64</b> | n/c          |
| 2.1   | Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (PNUD) (\$EUA)                         | 1 500 000 | 0    | 745 589      | 0            | 124 760      | 0            | 124 760      | 2 495 109    |
| 2.2   | Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)                                       | 112 500   | 0    | 55 919       | 0            | 9 357        | 0            | 9 357        | 187 133      |
| 3.1   | Total de financiación convenida (\$EUA)  | 1 500 000 | 0    | 745 589      | 0            | 124 760      | 0            | 124 760      | 2 495 109    |
| 3.2   | Total de gastos de apoyo (\$EUA)   | 112 500   | 0    | 55 919       | 0            | 9 357        | 0            | 9 357        | 187 133      |
| 3.3   | Total de costos convenidos (\$EUA)   | 1 612 500 | 0    | 801 508      | 0            | 134 117      | 0            | 134 117      | 2 682 242    |
| 4.1.1 | Eliminación total del HCFC-22 convenida por alcanzar, conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)          |           |      |              |              |              |              |              | 4,9          |
| 4.1.2 | Eliminación del HCFC-22 por alcanzar en proyectos aprobados previamente (toneladas PAO)                |           |      |              |              |              |              |              | 0            |
| 4.1.3 | Consumo admisible restante para el HCFC-22 (toneladas PAO)   |           |      |              |              |              |              |              | <b>31,05</b> |
| 4.2.1 | Eliminación total del HCFC-123 convenida por alcanzar, conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)         |           |      |              |              |              |              |              | 0            |
| 4.2.2 | Eliminación del HCFC-123 por alcanzar en proyectos aprobados previamente (toneladas PAO)               |           |      |              |              |              |              |              | 0            |
| 4.2.3 | Consumo admisible restante para el HCFC-123 (toneladas PAO)  |           |      |              |              |              |              |              | <b>0,05</b>  |
| 4.3.1 | Eliminación total del HCFC-141b convenida por alcanzar, conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)        |           |      |              |              |              |              |              | 15,1         |
| 4.3.2 | Eliminación del HCFC-141b por alcanzar en proyectos aprobados previamente (toneladas PAO)              |           |      |              |              |              |              |              | 0            |
| 4.3.3 | Consumo admisible restante para el HCFC-141b (toneladas PAO)   |           |      |              |              |              |              |              | <b>22,43</b> |

-----